

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO. XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 13 DE JULIO DE 1948

NUMERO 10.646

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 135 y 138 de 9 y 11 de Junio de 1948, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resuelto N° 130 de 7 de Julio de 1948, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 81 y 82 de 5 de Julio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 110 y 111 de 26 de Junio de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1733 de 29 de Junio de 1948, por el cual se cancelan definitivamente patente e inscripción.

Resuelto N° 1734 de 29 de Junio de 1948, por el cual se cancela patente y se expide otra.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Contrato N° 123 de 22 de Junio de 1948, celebrado entre la Nación y la señorita Herceña Salgado.
Contrato N° 124 de 22 de Junio de 1948, celebrado entre la Nación y la señorita Carmen Georgina Contreras.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 135

(DE 9 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Juan Antonio de Gracia Chofer de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo del señor Ernesto Bethancourt cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Se nombra a la señorita Beldramina Ballésteros, interinamente Telefonista de 4ª Categoría al servicio de la Oficina de Los Asientos, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Estefanía Ballesteros de Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 138

(DE 11 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Victor M. Casís Veterinario en el Escuadrón de la Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

ASCENSO

RESUELTO NUMERO 130

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resuelto número 130.—Panamá, 7 de Julio de 1948.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del

Presidente de la República,

RESUELVE:

Se asciende al Agente N° 2242, Onésimo Julio R., al rango de Sargento Segundo de la Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Primer Secretario del Ministerio.
Daniel Pinilla.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 81

(DE 5 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Joaquín Alberto Tribaldos, Inspector de Vigilancia de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2547 y
2496-B.—Apartado Postal N° 461.

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales. Avenida Norte N° 5.

2ª Categoría en reemplazo de Modesto Castillo,
cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: El señor Tribaldos prestará sus
servicios como Custodio de Recibos de la Admi-
nistración de Rentas Internas de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco
días del mes de Julio de mil novecientos cuaren-
ta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JUAN R. MORALES.

DECRETO NUMERO 82

(DE 5 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Sebas-
tían Delgado, Recaudador Comarcano de Ren-
tas Internas de El Porvenir, en reemplazo de
Manuel Nole B., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco
días del mes de Julio de mil novecientos cuaren-
ta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JUAN R. MORALES.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-
mero 110.—Panamá, 26 de Junio de 1948.

Vistos:

Por resolución N° 39, de 10 del presente mes,
el Gobernador de Veraguas, en funciones de Ad-
ministrador de Tierras y Bosques, le concede

en gracia, por medio de apoderado, a la señora
Aniceta Cantillano, de generales indicadas en
este negocio, un globo de terreno baldío nacio-
nal, denominado "Asiento Bonito", ubicado en
el lugar de Martín Grande, jurisdicción del dis-
trito de Santiago, con una extensión superficia-
ria de tres hectáreas, tres mil ciento treinta y
un metros cuadrados (3 hts. 3.131 m2), y den-
tro de los siguientes linderos: Norte, camino de
la Tortuga; Sur, camino vecinal; Este, camino
de la Tortuga y camino del Montijo y Matilde
Hidalgo; y Oeste, camino de la Tulvieja y ca-
mino vecinal.

Este terreno según consta en las diligencias
levantadas, es de los baldíos nacionales adjudi-
cables, y con su adjudicación no se afecta dere-
chos de terceros; que según declaración de los
testigos presentados, la adjudicataria nombra-
da es pobre y sin tierras por ningún título.

De lo actuado se desprende que el inferior ha
tramitado este asunto de acuerdo con las leyes
que regulan la materia. Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace mérito,
y autorizar que se extienda título de propiedad,
gratuito, del lote de terreno que se menciona, a
favor de la peticionaria, con la advertencia de
que habrá de cumplir con las condiciones y re-
servas consignadas en la resolución que se co-
menta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E..

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz.,
Secretaria Ad-Hoc.

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-
mero 111.—Panamá, 26 de Junio de 1948.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad, el Gobernador
de Coclé, en su carácter de Administrador de
Tierras y Bosques, su resolución N° 6, de 15
de los corrientes, por la cual declara que la se-
ñora Dilia Urriola viuda de Gnaegi y sus me-
nores hijas Rosa María y Nixa Elena Gnaegi,
de generales conocidas en el expediente respec-
tivo, tienen derecho a que se les expida título
de propiedad, en compra, sobre un globo de te-
rreno baldío nacional ubicado en Palmilla, ju-
risdicción del distrito de Natá, de una superfi-
cie de diez y siete hectáreas, cuatro mil tres-
cientos treinta y seis metros cuadrados (17 hts.
4.336 m2), y dentro de los siguientes linderos:
Norte y Este, propiedad de Ricaurte Rivera;
Sur, propiedad de Querima Esacala vda. de Cas-
tillo; y Oeste, propiedad de José Solano y Ca-
rretera Nacional.

Gestiona esta solicitud, el Licenciado Aquili-
no Tejeira Fernández.

En vista de que las diligencias que anteceden
han sido levantadas de acuerdo con los requi-
sitos señalados en la Ley 20 de 1925, en su ar-

título 61, sin que haya mediado oposición alguna a la presente adjudicación; que el referido terreno se encuentra dentro de los adjudicables, y que con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros, según las pruebas aportadas a los autos, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar que se le extienda título de propiedad, en compra, a las adjudicatarias nombradas, sobre el globo de terreno que se describe, con las condiciones y reservas especificadas en la referida resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz.,
Secretaria Ad-Hoc.

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
PATENTE E INSCRIPCION**

RESUELTO NUMERO 1733

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1733.—Panamá, 29 de Junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, mediante Resolución de 21 de Mayo de 1947, declaró cancelada la inscripción del vapor denominado "Anal" del Registro de la Marina Mercante Nacional, por haberse dedicado al tráfico ilícito:

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional, de la nave "Anal" del porte de 15 toneladas netas y 253 toneladas brutas, de propiedad de la "Anal Compañía Providencial S. A." de casco de acero, construida por F. Fullerton & Co. de Paisley, Escocia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.
El Secretario del Ministerio.
Humberto Ballestas.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1734

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1734.—Panamá, 29 de Junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Artygia", de acuerdo con documentos que reposan en éste Despacho ha pasado a ser propiedad de la "Compañía de Navegación Cebaco, S. A." y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Artygia" por razón de su cambio de prop., y han manifestado asimismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Domina";

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación Nº 1991 de 27 de Mayo de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 130 y Asiento 1 del Registro de Naves, antes de propiedad de la "Panamanian Tramp Shipping Co. S. A."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Pat. Permanente de Naveg. con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la "Compañía de Navegación Cebaco S. A." y que dicha nave se denomina ahora "Domina".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 123

Entre los suscritos, a saber: el señor Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y la señorita Hercilia Salgado, panameña, por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Nación se compromete:

1º A suministrar a la contratista por el término de seis meses, a partir de Junio actual, la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00) mensuales como auxilio, a fin de que ella pueda hacer el curso de especialización en servicios de Pediatría en el Hospital Mpal. de la Infancia de Habana, Cuba, para lo cual ha sido agraciada con una beca de las ofrecidas por el Club de Leones de aquella Nación Hermana.

2º A suministrar a la Contratista el pasaje de ida y regreso.

3º A abonar a la Contratista las mensualidades a que se refiere el aparte anterior por trimestres, adelantados a partir del mencionado mes.

Segundo: La Contratista se compromete:

1º A asistir puntualmente a clases, salvo los casos de enfermedad o fuerza mayor, oportunamente comunicados y comprobados ante el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública (Departamento de Salud Pública).

2º A enviar por lo menos trimestralmente al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública (Departamento de Salud Pública) un informe sobre su aprovechamiento créditos, conducta bajo certificación de la Dirección del Hospital Mpal. de la Infancia o de quien tenga suficiente autoridad, para ello. La falta de cumplimiento de esta obligación podría determinar por parte de la Nación, la suspensión del pago de toda mensualidad, hasta tanto no se cumpla este requisito.

3º A prestar sus servicios profesionales al Hospital del Niño que se erigirá en esta capital bajo los auspicios del Club de Leones de Panamá, luego de haber terminado el curso a que se refiere este contrato, por término no menor de dos años.

Tercero: Para garantizar el cumplimiento de este contrato, la Contratista presenta como fiador a Carlos Solé Bosh, quien se hace solidario a las obligaciones contraídas por ella.

Cuarto: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Hercilia Delgado.

El Fiador,

Carlos Solé Bosh.

Aprobado:

HENRIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 22 de Junio de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CONTRATO NUMERO 124

Entre los suscritos, a saber: el Prof. Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y la señorita Carmen Georgina Contreras, panameña, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Nación se compromete:

1º A suministrar a la contratista por el término de seis meses, a partir de Junio actual la suma

de cincuenta (50.00) balboas mensuales, como auxilio, a fin de que ella pueda hacer el curso de especialización en servicios de Pediatría en el Hospital Mpal. de la Infancia de Habana, Cuba, para lo cual ha sido agraciada con una beca de las ofrecidas por el Club de Leones de aquella nación hermana.

2º A suministrar a la Contratista el pasaje de ida y regreso.

3º A abonar a la Contratista las mensualidades a que se refiere el aparte anterior por trimestres, adelantados a partir del mencionado mes.

Segundo: La Contratista se compromete:

1º A asistir puntualmente a clases, salvo los casos de enfermedad o fuerza mayor, oportunamente comunicados y comprobados ante el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública (Departamento de Salud Pública).

2º A enviar por lo menos trimestralmente al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública (Departamento de Salud Pública) un informe sobre su aprovechamiento créditos, conducta bajo certificación de la Dirección del Hospital Mpal. de la Infancia o de quien tenga suficiente autoridad, para ello. La falta de cumplimiento de esta obligación podría determinar por parte de la Nación, la suspensión del pago de toda mensualidad, hasta tanto no se cumpla este requisito.

3º A prestar sus servicios profesionales al Hosp. del Niño que se erigirá en esta capital bajo los auspicios del Club de Leones de Panamá, luego de haber terminado el curso a que se refiere este contrato, por término no menor de dos años.

Tercero: Para garantizar el cumplimiento de este contrato, la contratista presenta como fiador a Teodosio Bernal quien se hace solidario a las obligaciones contraídas por ella.

Cuarto: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

La Contratista,

Carmen Georgina Contreras,

El Fiador,

Teodosio Bernal.

Aprobado:

HENRIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 22 de Junio de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 8 de Noviembre de 1947

As. 647. Escritura N° 414 de 17 de Octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 132 del Tomo 37 del Diario.

As. 648. Escritura de Venta de 13 de Mayo de 1947, otorgada ante O. A. Dovel, Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la cual Los Estados Unidos de América venden a la "Elliot Shipping and Land Company Inc.", la nave a motor denominada "Lts-457".

As. 649. Escritura N° 326 de 7 de Octubre de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en Londres, por la cual se protocoliza la venta de la nave "Leight" que se rebautiza "Byron" de propiedad de la "Compañía de Navegación Torcha S. A."

As. 650. Escritura N° 2,252 de 31 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Iris, S. A.", con domicilio en la ciudad de Panamá República de Panamá.

As. 651. Escritura N° 2253 de 31 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima "Medea, S. A.", con domicilio en la ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

As. 652. Escritura N° 2254 de 31 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Nola S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

As. 653. Escritura N° 2255 de 31 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Vega, S. A.", con domicilio en la ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

As. 654. Escritura N° 2563 de 7 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia de una Acta de la "Compañía, Transportes Colón S. A."

As. 655. Escritura N° 2564 de 7 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión de la Junta Directiva de Accionistas de la "Compañía Transportes Arosemena Brid S. A."

As. 656. Escritura N° 2288 de 7 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual "Amado & Compañía S. A." constituyen primera hipoteca y anticrético a favor de Ana Cohen Henríquez sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 657. Escritura N° 29 de 31 de Octubre de 1947, del Consulado General de la República de Panamá, en Nueva York, por la cual se constituye la Sociedad Anónima denominada "Compañía Istmica Centro Americana de Navegación S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá Rep. de Panamá.

As. 658. Escritura N° 175 de 7 de Noviembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Miguel Zambrano Jr. declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Penonomé.

As. 659. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7518 de 19 de Noviembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de "Publicidad Balboa S. A." con domicilio en esta ciudad.

As. 660. Escritura N° 2287 de 7 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Doris May Ernest de Palmer vende a Dora Lucía Cedeño una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 661. Escritura N° 1194 de 27 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan ciertos documentos relacionados con la "Flanigan Loveland Shipping Company S. A."

As. 662. Escritura N° 1239 de 7 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada "Navegación General de Panamá S. A."

As. 663. Escritura N° 1241 de 8 de Noviembre de

1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada "Flying W. Line Inc."

As. 664. Escritura N° 2452 de 20 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la "Compañía Urbanización El Cangrejo S. A." vende a Jorge Milas unos lotes de terreno de varias fincas situadas en el Distrito de Panamá.

As. 665. Escritura N° 2569 de 8 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Gerardo Garrido Sánchez celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en este Distrito de Panamá.

As. 666. Copia del Acta de Remate verificado en el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual se adjudica definitivamente una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a partir del 25 de Agosto de 1947, fecha en que se verificó dicho Remate, a favor de Carlos Augusto Orillac.

As. 667. Escritura N° 2515 de 28 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Clementina Mendoza vende una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá a Pablo Cipriano Steckman.

As. 668. Escritura N° 448 de 7 de Noviembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Manuel Pino Raphael constituye hipoteca y anticrético a favor del Banco de Chiriquí, sobre una finca situada en el Distrito de Bugaba.

As. 669. Diligencia de Fianza de excarcelación hipotecaria de 28 de Octubre de 1947, verificada en el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, por la cual Auxilio Puyol C. constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Colón para garantizar la excarcelación de Wilfrad Price Reynolds.

As. 670. Escritura N° 380 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Olga Young de Hilland vende a Jen Rome Taylor un lote de terreno situado en el Distrito de Colón.

As. 671. Escritura N° 2568 de 7 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Anibal Vallarino vende a Raymond Cruet la mitad proindivisa de una finca situada en la Provincia de Coclé y la mitad proindivisa de unos bienes muebles.

As. 672. Oficio N° 777 de 7 de Noviembre de 1947, del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por la cual se comunica a esta Oficina que por auto de 10 de Mayo de 1945 se levante el secuestro que pesa sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Juan Martínez Coll.

As. 673. Escritura N° 2339 de 4 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende a Dolores Díaz un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

As. 674. Escritura N° 2570 de 8 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad "Urbanización El Cangrejo S. A."

As. 675. Escritura N° 2560 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan los documentos que contiene la Persona Jurídica de la Asociación de Contadores de Panamá.

As. 676. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7504 de 29 de Octubre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Elobia González con domicilio en este Distrito de Panamá.

As. 677. Escritura N° 915 de 7 de Septiembre de 1940, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual se protocoliza la venta con su respectiva traducción en español de la Nave "Irish Rose" que pasa a ser de propiedad de la Compañía Marítima Flamenca S. A.

As. 678. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7414 de 29 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Hilda Aurora López con domicilio en Bocas del Toro.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRY V.

AVISOS Y EDICTOS

GUILLERMO ALFREDO RILEY,

Archivero Certificador de al Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada, y después de pagados los derechos correspondientes,

CERTIFICA:

Que según consta en el Folio 163, Asiento 43,298 del Tomo 180 del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha 2 de Junio se inscribió el acuerdo de disolución de la sociedad anónima Houston Corporation. Este acuerdo consta en documento público extendido en la ciudad de Basilea, Suiza, el 7 de Mayo de 1948.

Expedido en la ciudad de Panamá, hoy 25 de junio de 1948 a las 11 de la mañana.

El Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público,

GUILLERMO A. RILEY.

L. 6931

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Lemmon Clifford Hunter, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 759.—David, veintinueve (29) de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Lemmon Clifford Hunter, desde el treinta y uno de mayo del año en curso, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Filomena Arévalo de Hunter, Charles William, Leonardo Roberto y Viola Filomena Hunter Arévalo y Lilia Rosina Hunter Arévalo de Pérez.

De consiguiente, se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese.—(Fdos.) A. Candanedo.—Dora Goff, Sria."

Por consiguiente, se fija este edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría por el término de treinta (30) días.

David, 30 de Junio de 1948.

El Juez,

A. CANDANEDO.
Dora Goff,
Secretaria.

L. 7020

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto emplazatorio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de José Garrido Garrido, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Hay en este caso la prueba exigida por el artículo 1621 del C. Judicial y en tal virtud este Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de José Garrido Garrido, desde el día 14 de diciembre de 1945, fecha en que tuvo lugar su muerte;

Segundo: Que es heredera del causante, única y universal según el testamento, la viuda del extinto señora Isidra Solís;

Tercero: Que son albaceas de esta testamentaria la señora Isidra Solís viuda de Garrido y Clemente Garrido, primero y segundo como están, a quienes se ordena discernirles el cargo; y, ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él. Con la muerte del causante queda liquidada la sociedad conyugal que tenían formada con arreglo a la legislación colombiana.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial. Tiénese a Celso Cedeño como apoderado de la postulante en los términos del mandato.—Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Manuel de Js. Vargas D.—José A. Saavedra, Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, otro ejemplar se envía al Juzgado Municipal de Los Santos y uno se entrega a los interesados para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas

Las Tablas, mayo 4 de 1948.

El Juez,

El Secretario,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

José A. Saavedra.

L. 6953

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Cruz Gracia cuya apertura ha solicitado el Licenciado José W. Barranco R., como apoderado especial de la señora María Isabel Gracia para que se le declare heredera; se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice:

"Primer Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Mayo diez y ocho de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En consecuencia, la Sala del Primer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria del auto recurrido, DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de Cruz Gracia desde el día 5 de Julio de 1947 fecha de su defunción;

2º Que es heredera, sin perjuicio de tercero, su hija María Isabel Gracia; y

3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

El Juez del conocimiento dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1625 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) José A. Molino.—(fdo.) Julio Miranda M.—(fdo.) J. M. Anguizola, Srio."

Y para notificar a los interesados, en esta sucesión se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este mismo edicto en la Gaceta Oficial, en conformidad con la Ley. Copia de este mismo edicto se le entrega a la parte interesada para el fin apuntado.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

La Secretaria Ad-interim,

E. A. PEDRESCHI G.

M. Elvira de Quirós.

L. 6801

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Glicos, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, dos de julio de mil novecientos cuarentiocho.

Como con la documentación mencionada se llenan los requisitos que para el caso exige el artículo 1621 del C. Judicial en concordancia con el número 1622 de la misma exerta, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal Primero del Circuito, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Glicos desde el día treinta de mayo de este año, fecha de su defunción; y

2º Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, en su condición de cónyuge sobreviviente la señora Marta Chichaco de Glicos; y

Ordena: Que comparezcan a estar en derecho en esta sucesión las personas que tengan algún interés en ella; y Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del C. Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, dos de julio de mil novecientos cuarentiocho, por el término de treinta días.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.
Raúl Gmo. López.
Secretario.

L. 6729

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a Randolph Allen Beckles (a) 'Black Sam', panameño, de veintisiete años de edad, carpintero, sin cédula de identidad personal y con residencia en Palo Quemado, (Cativá), para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia de segunda instancia, en el juicio seguido en su contra por el delito de 'Hurto'. Dicha sentencia dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal.—Colón, veintuno de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: Consulta el Juez Tercero Municipal, la sentencia dictada por el Tribunal a su cargo, el 2 de Abril próximo pasado, mediante la cual condena a Randolph Allen Beckles (a) 'Black Sam', al cumplimiento de la pena de veinticuatro meses de reclusión como reo culpable del delito de hurto, cometido en perjuicio de Valentina Morales.

La resolución consultada es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: En la Fiscalía del Circuito comenzó la investigación sobre este caso de hurto, atendiendo a que el valor de las prendas sustraídas de la residencia de la denunciante, señora Valentina Morales, pasaba de cien balboas según detalle que aparece a fojas dos y vuelta.

Días después de haberse presentado el denunciante, la Policía Secreta detuvo a Randolph Allen Beckles (a) 'Black Sam' y a Jorge Clark (a) 'Tarzan', individuos de pésimos antecedentes penales, como presuntos autores del hurto cometido en la habitación de la señora Morales.

Con posterioridad el negocio pasó a la Personería Municipal, por razones de competencia, ya que el valor de las alhajas encontradas en el cuarto-habitación de Randolph Allen Beckles en "Palo Quemado" Cativá, ascendía solo a la suma de veintisiete balboas (B/. 27.00), prendas que han sido reconocidas como de propiedad de la señora Valentina Morales.

Remitido el expediente a este Tribunal, para que se decidiera sobre el mérito de las sumarias, se abrió causa criminal contra Randolph Allen Beckles y se sobreseyó a favor de John Clark; enjuiciamiento que hubo que notificarle a Beckles mediante Edictos Emplazatorios, por la circunstancia que éste llegó a evadirse del Retiro de Matías Hernández en la ciudad de Panamá donde fue remitido por infringir en la Cárcel que padecía de trastornos mentales.

En la audiencia pública el Representante del Ministerio Público solicitó la condena del encausado Allen Beckles, alegando que en el presente caso debía aplicarse la presunción legal de que trata el artículo 2180 del Código Judicial, por cuanto que Beckles no ha probado que las prendas incautadas por la Policía Secreta en su residencia sean de su pertenencia.

La disposición judicial invocada por el señor Personero Municipal dice:

"También se presume legalmente que es autor del robo o hurto de una cosa el individuo de mala conducta anterior, en cuyo poder se encuentra la cosa hurtada o robada, siempre que no explique y pruebe satisfactoriamente el medio de adquisición de la cosa".

El historial penal de Randolph Allen Beckles lo señala como un individuo de reconocida mala conducta, ha sido sancionado en distintas ocasiones penal y policíavamente por el delito de hurto.

Considera el Tribunal que existe en el proceso los elementos necesarios para proferir una sentencia condenatoria conforme lo requiere el artículo 2153 del Código de procedimientos. El encausado Beckles ha infringido en los incisos 'C' y 'D' del artículo 352 del Código Penal, pena que debe ser aplicada discrecionalmente en veinticuatro meses de reclusión atendiendo a la peligrosidad del encausado.

Por las razones expuestas, el Juez que suscribe, Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de Hurto a Randolph Allen Beckles (a) 'Black Sam', panameño de veintisiete años de edad, carpintero, sin cédula de identidad personal y con residencia en Palo Quemado, Cativá, y lo CONDENA a la pena principal de veinticuatro meses de reclusión, y al pago de las costas procesales como accesorio, con derecho a que se le descuenta de dicha condena el tiempo que ha permanecido detenido por razón de este caso, es decir, del treinta y uno de Marzo al catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete cuando se fugó del Retiro de Matías Hernández.

Fundamentos del fallo: Artículos 17, 37, 38, incisos 'C' y 'D' del 352 del Código Penal, y Artículos 2161, 2153, 2156 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdos.) Carlos Hormechea S.—Juan B. Acosta, Srio."

Estima el Tribunal que es inobjetable el fallo que se consulta. Se encuentra debidamente acreditada la responsabilidad penal de Beckles, responsabilidad penal que tiene como determinante la presunción legal del artículo 2180 del Código Judicial. Y en cuanto a la pena que se le ha impuesto ella está determinada con sano criterio, pues Beckles, de acuerdo con el historial policivo y penal que obra a fs. 60, es un sujeto de alta peligrosidad que bien merece una larga segregación de la comunidad. Solo es de lamentar que este delincuente halla podido por lo pronto evadir los efectos de la justicia.

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) O. Tejeda Q., Gustavo Casis M., José J. Ramírez, Srio."

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena la publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve días mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

CARLOS HORMECHEA S.

Juan B. Acosta.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 13 de Julio de 1948.

CUADRO NUMERO 500 DE 17 DE FEBRERO DE 1948

David Acrich e Hijos, platos de vidrio, jugetes, pañales de algodón etc., 5 bultos de Nueva York por...	1.519
National Mattress Factory, telas de algodón 9 bultos de Nueva Orleans por...	2.569
Confecciones El Arte, telas de seda artificial 2 bultos de Nueva York, por...	1.136
Rodolfo Moreno Cia. jabón de tocador carbólico 25 bultos de Liverpool por...	184
Mario Preciado C ^o , guillotinas para papel 11 bultos de Nueva York por...	167
Aristides Romero, lápices de grafito 7 bultos de Nueva Orleans por...	316
Mario Preciado C ^o , papel manifold para copias 6 bultos de Portland por...	153
Mario Preciado, papel bond 6 bultos de Nueva York por...	132

CUADRO NUMERO 501 DE 18 DE FEBRERO DE 1948

Mario Preciado C ^o , lápices, mnias para lápices, gomas borrar 2 bultos de Nueva York por...	188
Importadora S. A., utensilios de metal para cocina 7 bultos de Nueva York por...	171
Alejandro Yurn, Alm. La Dicha, palanganas 15 bultos de Nueva York por...	172
Industrias Unidas S. A., conductor eléctrico 1 bulto de Nueva York por...	1.039
Suca Carlos A. Cowes Cia., espejos de vidrio pulidos 1 bulto de Nueva York por...	466
F. Icaza C ^o Inc., varillas para soldaduras 2 bultos de Nueva York por...	208
F. Icaza C ^o Inc., repuestos para aplanadora de camino 1 bulto de Nueva York por...	39
Cia. Editora Nacional S. A., papel para imprimir 244 bultos de St. John por...	10.649
Cia. Industrial y Comercial S. A., tomate deshidratado 25 bultos de Valparaiso por...	1.850
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos 14 bultos de Nueva York por...	5.891
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, transformadores eléctricos 59 bultos de Nueva York por...	13.280
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para autos; acces. telef. etc., 287 bultos de Nueva York por...	1.417
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bobina para transformador; etc., 15 bultos de Nueva York por...	3.493
Esteban Garcia, harina de trigo Monopolio 200 bultos de Nueva Orleans por...	1.712
Dep. Comerciales. F. E. Escoffery, cemento plástico; tejas para techos 293 bultos de Nueva York por...	606
Mario Preciado C ^o , cubiertas para hojas, libros de contabilidad etc., 2 bultos de Nueva York por...	305
Lombardi Cia. Ltda., pintura prep. y esmaltes 2 bultos de Nueva Orleans por...	217
Servicio de Autos Omphroys S. A., radio receptores, y accesorios etc., 116 bultos de Nueva York por...	

York por...	5.883
Servicio de Autos Omphroys S. A., accesorios para autos 4 bultos de Nueva York por...	522
Miguel Arbaiza, liquido para limpiar 20 bultos de Nueva York por...	97
Miguel Arbaiza, carminativo Jayne; vermifugo Jayne; 11 bultos de Nueva York por...	322
Ferretería Internacional, utensilios de hojalata; cubos galvanizados; etc., de Nueva York La Oficina Ideal. T. e. Hijos, tarjetas de celuloide para archivos etc., 75 bultos de Nueva York por...	952
Pintura General S. A., pinturas preparadas; brochas para pintar; etc., 29 bultos de San Francisco por...	333
Abadi Hnos. Bazar Lafayette, casimires de lana 1 bulto de Londres por...	292
Rockgas S. A., (C. A. Muller), refrigeradoras eléctricas 8 bultos de Nueva Orleans por...	2.102
Agencias Centrales, crema desodorante Mum; sal hepática; etc., 14 bultos de Nueva York por...	514
C. O. Mason S. A., galletas de soda y de dulce 176 bultos de Nueva York por...	2.384
Caja del Seguro Social, eucalipto, mercurio amoniado etc., 8 bultos de Nueva York por...	211
C. O. Mason S. A., tabletas anacin y especialidades feia. 2 bultos de Nueva York por...	360
Geo. F. Novey Inc., clavos de alambre 150 bultos por...	1.500
Panamá Plumbing Supply, válvulas de latón para tanques excusados 1 bulto de Nueva York por...	355
Rubio Rodriguez Cia., servilletas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	280
Agencias Pan Americanas S. A., piezas de repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por...	141
Farmacia Preciado, aceite mineral afkol usp. e hígado de bacalao etc., 4 bultos de Nueva York por...	147
Agencias Pan Americanas S. A., piezas de repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	286
Geo. F. Novey Inc., máquina para afilar sierras circulares etc., 1 bulto de San Francisco por...	344
Donald Langshaw, loza esmaltada 40 bultos de Nueva York por...	333
C. González Revilla Hno., tricófero de Barry 20 bultos de Nueva York por...	285
Heurtematte y Arias S. A., partes de repuestos para autos 5 bultos de Nueva York por...	1.055
Ministerio de Hacienda y Tesoro, tubería de acero galv. y acces. aparatos telegráficos de Nueva York por...	5.622
Isaac Brandon y Bros., fécula de maíz 500 bultos de Nueva York por...	2.390
Moisés Baytel, gabinetes de metal para medicinas, cortaplumas 13 bultos de Nueva York por...	133